



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°902-2011-A/MDP

Pangoa, 19 de octubre del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2011, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado La Joya de Anapati, en atención al expediente administrativo 11023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 090-2011-ODTP/MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, declara procedente el reconocimiento del Centro Poblado La Joya de Anapati, que reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado LA JOYA DE ANAPATI, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Jorge F. Fierhazy Quintana
ALCALDE



ACTA DE ELECCION DEL DELEGADO VICINAL

En el Centro poblado de la Jova de Anapati del Distrito de Pangoa Provincia de Salto. Siendo 12 de la tarde del día 28 de Agosto de año dos mil once. Se reunieron todos los Comunes para la elección de la junta directiva del delegado Vicinal de dicho anexo.

1.- Por Unanimidad de todos los presentes y por mayoría de Votos contados, le eligieron a los siguiente personas: como:

- 1.- Delegado Vicinal: Mauricio Gil Gutierrez D.N.I. 21005778
Ganador Voto mayoritario 18 Votos a favor.
- 2.- Sub delegado Vicinal: Victor Delacruz Bravo. D.N.I. 21006389.
- 3.- Secretario: Gregorio Jaime Palacios Aliaga D.N.I. 10442098
- 4.- Tesorero: Nelson Isidro Camarena Nuñez D.N.I. 43864867
- 5.- 1 VOCAL: Serapia Gil Gutierrez D.N.I. 48017030
- 6.- 2 VOCAL: Nery Delacruz Alá D.N.I. 45043844.
- 7.- FISCAL: Antonio Baltazar Ueliz D.N.I. 20970244

No habiendo mas puntos que tratar pasaron a firmar todos los presentes en señal de conformidad siendo 03 de la tarde.

 21005778	 21006389	 10442098	 43864867
 48017030	 45043844	 20970244	

